

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

- 67 **Corrección de error del Decreto 108/1988 de 28 de julio por el que se modifica el Decreto 19/1985, de 8 de marzo, sobre ordenación de Campamentos Públicos de Turismo.**

Advertido error material en el texto del Decreto 108/1988, de 28 de julio (publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3 de octubre de 1988), por el que se modifica el Decreto 19/1985, de 8 de marzo sobre ordenación de Campamentos Públicos de Turismo, se corrige del siguiente modo:

En el artículo 12, apartado 4, donde dice «y del 25 por 100 en la categoría de campamentos de "2.<sup>a</sup>»», debe decir «y del 25 por 100 en la categoría de campamentos de "1.<sup>a</sup>»».

Murcia, 12 de diciembre de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

### Consejería de Bienestar Social

- 62 **Corrección de errores de la Orden de nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, de esta Consejería de Bienestar Social, que otorgaba nueva redacción al artículo 15 de la de veinticinco de febrero anterior, por la que se regulan los Programas de Fomento de la Economía Social.**

Advertidos errores en la Orden precitada, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 291, del miércoles 21 de diciembre, página 5663, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Orden de nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, del Consejero de Bienestar Social,...», debe decir: «Orden de nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, de la Consejería de Bienestar Social,...».

Donde dice: «mediante ayudas, entre otros,...», debe decir: «mediante ayudas, entre otras,...».

Murcia, veintisiete de diciembre de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre**.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

- 63 **ORDEN de 27 de diciembre de 1988, por la que se corrigen errores materiales de la Orden de 14 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad Programadores de Primera.**

En la base 2.1. apartado C), donde dice: «Estar en posesión del Título de Diplomado en Informática».

Debe decir: «Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo».

El plazo de 20 días naturales establecido en la Base 3.3 se contará a partir de la publicación de la presente corrección de errores.

Murcia a 27 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez**.

- 64 **Modificación a la Orden de 15 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Biología.**

La Base 1.1 de la mencionada Orden queda modificada con la siguiente redacción:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna, 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Biología.

Murcia, 28 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez**.

- 65 **ORDEN de 20 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en las categorías laborales de Capataz de Obras.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para 1988, y con el fin de atender las necesidades

de personal de la Administración Regional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.º del Decreto n.º 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 ll) de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia,

### DISPONGO

#### Primero

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre Una plaza en la categoría laboral de Capataz de Obras, Nivel retributivo «III-B».

#### Segundo

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

#### Tercero

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n. y en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

#### Cuarto

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Quinto

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La Solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.2 de las bases de la convocatoria.

#### Sexto

Los derechos de examen serán de: 938 ptas. para la plaza de: Capataz de Obras y se ingresarán en código de cuenta: 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 20 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.

**68 ORDEN de 30 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la lista de espera/bolsa de trabajo, dependiente de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en la Lista de Espera/Bolsa de Trabajo, dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, convocada por Orden de 21 de octubre de 1988 y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 24 noviembre de 1988,

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la Lista de Espera/Bolsa de Trabajo antes mencionada, con indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Servicio al Ciudadano, de la Comunidad Autónoma, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, y en el Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital.

#### Segundo

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos, o no se recojan en la citada relación, disponen de un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

#### Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse, una por cada instancia reclamada, en el plazo señalado anteriormente, mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación, la citada lista quedará elevada a definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.